

## **AVISO PÚBLICO COMBINADO**

### **AVISO DE HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO Y NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE PROPUESTA DE ACTIVIDAD EN UNA PLANICIE ALUVIAL DE 100 AÑOS**

#### **CONDADO DE ATLANTIC**

**6 de febrero del 2015**

Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey  
101 South Broad Street  
PO Box 800  
Trenton, NJ 08625-0800  
609-292-3647

Este aviso deberá satisfacer tres requisitos de procedimiento, diferentes pero relacionados, para actividades que serán efectuadas por Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA) de Nueva Jersey.

De acuerdo con 24 CFR 58.33 y 24 CFR 55.20 (b) (1), el Aviso Público Combinado de Hallazgo de Impacto No Significativo y Notificación de Intención de Solicitud de Liberación de Fondos (FONSI/NOI- RROF), y el Aviso y Explicación Pública de una Propuesta de Actividad en una Planicie Aluvial de 100 años serán publicados simultáneamente con la presentación de la RROF. Los fondos se necesitan con carácter de emergencia debido a un desastre declarado por el impacto de la Súper tormenta Sandy, que tocó tierra el 29 de octubre de 2012. Por lo tanto, los periodos para comentarios sobre FONSI/NOI-RROF, planicie aluvial de 100 años y RROF se han combinado.

#### **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

Alrededor del 6 de febrero del 2015, el DCA presentará una solicitud ante el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD) para la liberación de fondos federales bajo el Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo de la Comunidad (CDBG) de acuerdo con la Ley de Asignaciones de Asistencia para Catástrofes (DR) del 2013 (Ley Pública 113-2, aprobada el 29 de enero del 2013) para el Programa de Reparación de Viviendas en Alquiler para Propietarios (LRRP). DCA prevé financiar el proyecto usando un máximo de aproximadamente \$2,150,000 dólares de los fondos del LRRP.

La siguiente información se refiere a este proyecto:

Título del proyecto: LRRP Condado de Atlantic

Ubicación: Múltiples ubicaciones, Condado de Atlantic

Total del Costo Estimado: \$2,150,000 (hasta \$50,000 por unidad dañada)

Descripción del Proyecto: El proyecto propone reconstruir cinco propiedades de alquiler multifamiliares en el condado de Atlantic, New Jersey. La reconstrucción incluirá la demolición de los edificios existentes en las propiedades y la construcción de nuevos edificios con el mismo número de unidades. Las propiedades están identificadas como los lotes de terreno que abarcan las siguientes direcciones: : SRP0037818, 3424 Winchester Avenue, Atlantic City; SRP0043170, 2329 Atlantic Avenue, Atlantic City; SRP0043519, 1516 Atlantic Avenue, Atlantic City; SRP0044222, 49 North Trenton Avenue, Atlantic City; y SRP0044458, 9 North Chelsea Avenue, Atlantic City.

El LRRP restaurará o creará conjuntos de viviendas multifamiliares de hasta veinte y cinco (25) unidades. A menudo, este tipo de alquiler es proporcionado por un propietario que tiene una unidad adicional la cual le aporta ingresos por alquiler, o por propietarios con menos de 25 propiedades. El Programa de Reparación de Viviendas en Alquiler proporciona subsidios a los propietarios existentes y a los nuevos dueños de propiedades de alquiler con 1 a 25 unidades que requieren una significativa rehabilitación.

#### AVISO PÚBLICO Y EXPLICACIÓN DE ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA PLANICIE ALUVIAL DE 100 AÑOS

Por medio de la presente se da aviso de que el Departamento de Protección Ambiental (NJDEP), en representación de la entidad responsable, DCA, ha llevado a cabo una evaluación como lo requiere la Orden Ejecutiva 11988, en conformidad con las regulaciones de HUD 24 CFR 55.20 Subparte C, Procedimientos para Formular Resoluciones sobre el Manejo de Terrenos de Inundación y Protección de Humedales. La actividad está financiada en el marco del Programa LRRP bajo (B-13-DS-34-001). El proyecto propuesto reconstruirá cinco propiedades de alquiler multifamiliares en el condado de Atlantic. La reconstrucción incluirá la demolición de los edificios existentes en las propiedades y la construcción de nuevos edificios con el mismo número de unidades. Las propiedades están identificadas como los lotes de terreno que abarcan las siguientes direcciones: : SRP0037818, 3424 Winchester Avenue, Atlantic City; SRP0043170, 2329 Atlantic Avenue, Atlantic City; SRP0043519, 1516 Atlantic Avenue, Atlantic City; SRP0044222, 49 North Trenton Avenue, Atlantic City; y SRP0044458, 9 North Chelsea Avenue, Atlantic City.

Las cinco propiedades de alquiler multifamiliares propuestas para su reconstrucción están dentro de una planicie aluvial de 100 años. Todos los sitios para las actividades propuestas están dentro de una zona de inundación A, como se muestra en la Herramienta de Evaluación Ambiental del NJDEP HUD, que incorpora el Mapa de Tasas de Seguro de Inundación de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

NJDEP ha considerado las siguientes alternativas: No otras alternativas, además de la no acción, fueron considerados, ya que no servirían para cumplir con el doble

objetivo de ayudar a los dueños de la propiedad a reconstruir y reconstruir de tal forma que resistan mejor la próxima gran tormenta. La alternativa de no acción se consideró y rechazó porque dejar los edificios multifamiliares de alquiler en el deteriorado estado en que se encuentran los dejaría vulnerables a un mayor daño y no ayudaría en la restauración de las comunidades afectadas por la tormenta en Nueva Jersey. La alternativa de no acción no aborda la necesidad del Estado de viviendas seguras, decentes y asequibles, ni tampoco el requerimiento de elevar los edificios, que se encuentren en una zona de inundación, al más alto nivel de protección contra inundaciones.

NJDEP ha identificado las siguientes medidas de mitigación para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos: Todo proyecto de reconstrucción, mejoras sustanciales, y las actividades de elevación en las planicies aluviales de 100 años deben cumplir con los requisitos más recientes de elevación de acuerdo a la Ley de Control de Área de Riesgos de Inundación (N.J.A.C. 7:13). Todas las estructuras financiadas por el LRRP, si están, o están parcialmente en una planicie aluvial de 100 años, como se muestra en los mapas vigentes de FEMA FIRM, deben estar cubiertas por un seguro contra inundaciones y el seguro contra inundaciones deben mantenerse durante la vida económica de la estructura [24 CFR 58.6 (a) (1)].

NJDEP ha reevaluado las alternativas a la construcción en la zona de inundación y ha determinado que no hay una alternativa práctica. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 al 6 de la Orden Ejecutiva 11988 están disponibles para la inspección pública, revisión y copia bajo una solicitud previa en los horarios y lugares delineados en el último párrafo de la presente notificación para la petición de comentarios.

NJDEP ha determinado que la construcción y operación del proyecto propuesto no tendría efectos adversos significativos en los niveles de inundación, riesgo de inundación, o el flujo de las aguas en el sitio del proyecto o sus alrededores. El proyecto reduciría el nivel de inundación, riesgo de inundación, y el flujo de las aguas en la zona del proyecto. Por lo tanto, el proyecto propuesto estaría en cumplimiento con la Ley Nacional de Seguros de Inundación del 1968 (44 CFR § 59) y Orden Ejecutiva 11988 sobre el Manejo de Zonas de Inundación (42 FR 26951).

#### NO HALLAZGO DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

Una Evaluación Ambiental ha sido preparada y DCA ha determinado que este proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente para los humanos; por lo tanto, una Declaración de Impacto Ambiental (EIS) bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA) no es requerido. La razón por la cual se tomó la decisión de no elaborar un estudio de impacto ambiental es que no fueron identificados impactos o riesgos significativos en el transcurso de la revisión ambiental. Información adicional se incluye en el Registro de Revisión Ambiental en los archivos del Departamento de Asuntos Comunitarios del Estado de Nueva Jersey,

Sandy Recovery Division, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800. El registro está disponible para revisión y puede ser examinado o reproducido de lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m. o se puede ver en el internet en la dirección <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>.

## COMENTARIOS DEL PÚBLICO

Cualquier individuo, grupo o agencia en desacuerdo con esta determinación o que desee comentar sobre este proyecto puede presentar comentarios por escritos a: Stacy Bonnaffons, Comisionada Adjunta de la División de Recuperación de Sandy, Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey, 101 South Broad Street, P.O. Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o en línea en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/> y también a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Todos los comentarios recibidos hasta el 21 de febrero de 2015 serán considerados por DCA. Los comentarios deben especificar a cuál notificación (Notificación de No Hallazgo de Impacto Significativo [FONSI], Aviso y Explicación Pública de Propuesta de Actividad en una Planicie Aluvial de 100 Años, o Notificación de Intención de Solicitar la Liberación de Fondos [NOI-RROF]) se está refiriendo.

## LIBERACIÓN DE FONDOS

DCA certifica (en o alrededor del 25 de febrero del 2015) a HUD que Richard E. Constable, III, en su capacidad como comisionado de DCA, da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de los juzgados federales si se toma alguna acción para aplicar responsabilidades con relación al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades hayan sido satisfechas. La aprobación de HUD sobre la certificación cumple con las responsabilidades que le imputa la Ley Nacional de Política Ambiental y de leyes y autoridades relacionadas, y autoriza a DCA utilizar fondos del programa.

## OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y certificación de DCA por un período de quince (15) días después de la fecha anticipada de presentación o el recibo efectivo de la solicitud (lo que haya ocurrido más tarde) sólo bajo las siguientes condiciones: ( a ) la certificación no fue ejecutada por el Oficial de Certificación del DCA; ( b ) DCA ha omitido algún paso o dejado de tomar una decisión o dictamen requerido por las regulaciones de HUD 24 CFR Parte 58; ( c ) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o incurrido en gastos no autorizados por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o ( d ) otra agencia federal, actuando de conformidad con 40 CFR Parte 1504, ha presentado un dictamen por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las oposiciones deben ser preparadas y presentadas de conformidad con los procedimientos requeridos

(24 CFR Parte 58) y se dirigirá a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Las personas en desacuerdo deben ponerse en contacto con HUD para verificar el último día del periodo para presentar oposiciones.

Comisionado Richard E. Constable, III  
Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey